

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CONVOCATORIA: PAF-PMIB-I-023-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el Capítulo II “Disposiciones Generales, sub capítulo I “Generalidades”, Numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” y en el Capítulo I, subcapítulo III “cronograma” de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el cinco (05) de mayo hasta el siete (07) de mayo de 2020. Las anteriores observaciones fueron resueltas en documento de respuestas a observaciones publicado el día 11 de mayo de 2020.

Sin embargo luego del plazo anterior, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de interesados en la convocatoria a las que se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: GEOZAM LABORATORIOS Y CONSULTORÍA S.A.S., mediante la coordinadora Comercial, Elizabeth Salinas Caicedo,** observación enviada mediante correo electrónico el lunes 11 de mayo de 2020 11:24 a. m.

Observación 1
<i>“Como interesados en participar en la presente convocatoria, solicitamos amablemente a la Entidad sea prorrogada la fecha de cierre teniendo en cuenta el hermetismo que están presentando las entidades bancarias en la expedición de los cupos de crédito toda vez que la contingencia por COVID-19 continúa latente y las solicitudes de este tipo a los bancos es de difícil aceptación.”</i>
Respuesta:
Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

- 2. INTERESADO: SERVINC SERVICIOS DE INGENIERÍA, mediante AURA SEPÚLVEDA VIZCAÍNO, ingeniera de Licitaciones,** observación enviada mediante correo electrónico el lunes 11 de mayo de 2020 12:12 a. m.

Observación 1

*“Teniendo en cuenta que para la evaluación de los requisitos financieros de la presente convocatoria, el Proponente debe aportar un Cupo de Crédito Pre-aprobado expedido por un Banco, y teniendo en cuenta la difícil situación que tenemos en Colombia debido al Coronavirus, y las medidas que se han tomado en el país como la cuarentena obligatoria, restricciones de movilidad, etc.; se tiene como resultado que se ha interrumpido el normal transcurrir de las actividades laborales diarias de todas las empresas del sector público y privado, lo cual nos ha traído dificultades en los Bancos para obtener el Cupo de Crédito. Es por esto, que solicitamos comedida y respetuosamente que se prorrogue la fecha de cierre del presente proceso **Veinte (20) días adicionales**, con el fin de contar con el tiempo suficiente para que los Bancos realicen el respectivo trámite, y nos puedan expedir el Cupo de Crédito solicitado en los términos de referencia del proceso del asunto. Les agradecemos de antemano la atención prestada y su favorable respuesta”*

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

3. INTERESADO: SOLIUM S.A.S, mediante Raúl Orlando Delgado Cabiativa, Representante Legal, observación enviada mediante correo electrónico el lunes 11 de mayo de 2020 5:34 p. m.

Observación 1

“Amablemente solicitamos a la entidad modificar el cronograma para la presentación de la propuesta, dado que por las condiciones actuales, la carta de crédito que se debe presentar para habilitar la propuesta tarda entre 8 y 10 días hábiles, los cuales no se alcanzan a cumplir dentro de los tiempos establecidos por la entidad, dado que los términos de referencia definitivos fueron publicados el día 5 de mayo y para el cierre del proceso se cuenta con 7 días hábiles para la solicitud de dicho cupo de crédito aprobado.”

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

4. INTERESADO: Ingeniero Gustavo Clavijo, observación enviada mediante correo electrónico el jueves 14 de mayo de 2020 11:32 a. m.

Observación 1

“En vista de la situación que atraviesa el país a causa de la pandemia COVID-19 que afecta todos los tramites bancarios, retrasando el tramite y la entrega de la carta cupo de crédito que se requiere como habilitante en el proceso. Se le solicita a la entidad se aplace el cierre y entrega de propuestas del proceso de Referencia para el día 22 de Mayo de 2020..”

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

5. INTERESADO: DISECONSTRUIR SAS, mediante el Representante Legal, Gonzalo Vergara Balbin,
observación enviada mediante correo electrónico el lunes 11 de mayo de 2020 3:00 p. m

Observación 1



DISECONSTRUIR SAS
NIT. 900.208.807-1

Bogotá, Mayo 11 de 2020

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. - Colombia

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-I-023-2020
CUYO OBJETO ES:

"LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA."

Ya que es de nuestro interés presentarnos en dicho Proceso, y en aras de garantizar la pluralidad y la transparencia realizamos las siguientes observaciones y solicitudes:

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia correspondiente a:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS,
O
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos:

Carrera 47 # 39ª sur-03-Municipio de Envigado
Teléfono 4678537-3206798651



DISECONSTRUIR SAS
NIT. 900.208.807-1

asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como **MÍNIMO** en una longitud de 550 metros lineales, o 4.050 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento o adición del área construida, de una infraestructura existente, ya sea en forma horizontal o vertical, conservando el carácter y uso de la infraestructura inicial.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

REHABILITACIÓN: Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y base para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la actividad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, de talo que con este se busca mejorar la condiciones superficiales existentes del pavimento. (portal Web IDL)

PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o áreas de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: plazuelas, ciclo rutas, senderos, vías urbanas articuladas en aceras o concreto estampado, plazas, piscinas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, áreas esplanadas, malecones, zonas verdes o áreas de uso colectivo, al aire libre.

SOLICITUD:
1. Dado que el objeto del contrato incluye una etapa de estudios y diseños, se solicita que la **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** quede así: **INTERVENCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS,** **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS,** **Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS O**

Carrera 47 # 39ª sur-03-Municipio de Envigado
Teléfono 4678537-3206798651
E-mail: diseconstruir@gmail.com



♦ LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

La anterior solicitud se realiza con la intención de que no sea excluyente con las empresas dedicadas a las consultorías entre ellas los estudios y diseños e interventorías a estas

a. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **1.5 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas. ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

En los casos en que los contratos aportados contemplan objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como **MINIMO en una longitud de 3.400 metros lineales o 8.840 metros cuadrados** o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como **MINIMO en una longitud de 550 metros lineales o 4.060 metros cuadrados**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

2. Que dentro de la definición de **OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO** se incluyan los proyectos de obras de redes de acueductos y alcantarillados ya que cuando se realizan intervenciones en estos procesos, se realizan actividades en las vías, andenes, paisajismo entre otros y hacen parte de lo conocido como urbanismo. Por lo tanto, pedimos esta definición quede así:

OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: **allamedas, ciclo rutas, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO BÁSICO, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre.**

3. **SOLICITAMOS SEA APLAZADA LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.** Dado que los tiempos que han dado normalmente para adquirir el certificado de cupo crédito y los debidos certificados para los requisitos habilitantes ha sido de 15 días, por lo tanto solicitamos la fecha de entrega de la propuestas sea para el 20 de mayo dado que la publicación del proceso se hizo el 05 de MAYO del presente año.

GONZALO VERGARA BALBÍN
Representante Legal
Diseconstruir sas

Carrera 47 # 39ª sur-03-Municipio de Envigado
Teléfono 4678537-3206798651
E-mail: diseconstruir@gmail.com

Respuesta:

Respuesta al numeral 1: La experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia corresponde a un análisis de acuerdo con las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto, respecto a la solicitud de inclusión de elaboración de estudios o diseños de proyectos de obras públicas como experiencia habilitante, es necesario tener en cuenta que la convocatoria adelantada corresponde a un proceso de interventoría cuyo alcance, funciones y actividades difieren de contratos de estudios y diseños, por lo que no es viable equiparar la experiencia solicitada por el ofertante con la definida en los términos de referencia.

Así mismo, respecto a solicitud de inclusión de experiencia en elaboración de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños, la Entidad informa que el componente de interventoría a estudios y diseños del proyecto en comparación con el componente de interventoría a ejecución de obra dentro del alcance del presente es aproximadamente el 16%, por lo cual, no es posible solamente tener en cuenta la experiencia solicitada ya que el contratista debe contar con la experiencia en interventoría a la ejecución de obra en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

No obstante, la Entidad exige que el personal mínimo para la ejecución del contrato en la etapa I, acredite experiencia en estudios y diseños e interventoría a estudios y diseños.

Respuesta al numeral 2.

Se informa al interesado que, con los requisitos de experiencia señalados en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la Entidad se encuentra garantizando dos situaciones: (i) Que el contratista elegido sea una persona que cuente con la experticia requerida para el satisfactorio desarrollo de objeto contractual, y (ii) Una amplia afluencia de candidatos a la convocatoria, que se enmarca en el cumplimiento del principio de libre concurrencia.

En esta medida, con los requisitos de experiencia específica exigidos la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la Entidad manifiesta que NO es procedente el cambio de la definición de Obras de Espacio Público o Urbanismo, teniendo en cuenta, que las actividades referentes a actividades de acueducto y alcantarillado, no corresponden con el alcance a ejecutar dentro del proyecto.

Por lo tanto, en los casos que en los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la siguiente condición: *“En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, **como MINIMO en una longitud de 895 metros lineal o 2330 metros cuadrados (m2)** o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas **como MINIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5670 metros cuadrados (m2)**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”*

Esto quiere decir lo siguiente:

1. Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la ejecución de actividades de interventoría a la construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2330 metros cuadrados (m2), o actividades de interventoría a la construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5670 metros cuadrados (m2)

O
2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

Respuesta al numeral 3. Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

6. **INTERESADO:** De: CONSORCIO GI AGUABLANCA mediante el Representante Legal, Víctor Hugo Zambrano Paz, observación enviada mediante correo electrónico el lunes 13 de mayo de 2020 1:16 p. m

Observación 1

Señoras
PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER

Asunto: Convocatoria No. PAF-PMB-I-023-2020

Objeto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER, POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Mediante la presente, solicitamos comedidamente a la Entidad realizar aclaración sobre la **FORMA DE PAGO** que se efectuará una vez inicie la ejecución del proyecto. Para la ilustración de este caso, hago mención de la interventoría adjudicada en el año 2019: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019, donde se expresa en los términos de referencia lo siguiente en las páginas 12 y 13. (copio y pego)

1.6. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, por cada etapa del proyecto:

ETAPA I - INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

LA CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la FASE 1 correspondiente a la Interventoría a los Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de la FASE 1, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a FINDETER.

ETAPA II - INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la fase 2. Ejecución de las obras, así:

- Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la FASE 2, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la FASE 2, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra reportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la FASE 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Calle 17 AN No 30 - 131 Páramo del Norte Santiago de Cali - Colombia
Teléfono: (+57) 6016621 - 336 2818923
e-mail: gestion@fiduprevisora.com



Sin embargo, en el CONTRATO No. PAF-EUC-I-038-2019 resultante de la adjudicación del proceso nombrado anteriormente, la CLÁUSULA CUARTA expresa lo siguiente: (copio y pego)

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada Etapa del proyecto:

- Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.
- El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuantía de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de interventoría, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL INTERVENTOR, de acuerdo con los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-PMB-I-023-2020, señalan la misma FORMA DE PAGO en el numeral 1.5 (página 17) que en la Convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019 (copio y pego)

1.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada etapa del proyecto:

1.5.1 ETAPA I - INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

LA CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ETAPA 1 correspondiente a la Interventoría a los Estudios y Diseños, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, de la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en caso de que aplique.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de la Etapa 1, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción o demás permisos requeridos para la ejecución de las obras, debidamente aprobados, que permitan el inicio de la ejecución de la etapa 2. Dicha entrega será realizada a FINDETER.

1.5.2 ETAPA II - INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la ETAPA 2. Ejecución de las obras, así:

- Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor correspondiente a la ETAPA 2, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la ETAPA 2, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra reportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la ETAPA 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Solicito aclaración de si habrá cambio en la FORMA DE PAGO de la presente convocatoria, como sucedió en el caso señalado en esta observación, en el cual el pago se realiza con actas parciales mensuales de porcentaje de avance en la ejecución de obra física, donde no se tuvo en cuenta el porcentaje de la etapa I de la Interventoría a los estudios y diseños; o si se conservará lo estipulado en los términos de referencia.

Agradezco de antemano la atención.

Respuesta

Se informa al interesado que la forma de pago establecida en los términos de referencia de la convocatoria PAF-PMIB-I-023-2020 es la forma de pago que debe regir la relación contractual que resulte del proceso de selección, teniendo en cuenta que los documentos precontractuales fijan las condiciones aplicables para el contrato a celebrar con el adjudicatario, por tal razón estas no pueden ser modificadas.

7. **INTERESADO: Ingeniero Manuel Ramírez**, observación enviada mediante correo electrónico el viernes 15 de mayo de 2020 11:41 a. m.

Observación 1

“Quisiéramos saber el día y hora del cierre del proceso o su cronograma respectivo.

Cordial saludo.”

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m.

8. **INTERESADO: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, a través del Ing. German Adolfo Perdomo Pachón, Representante legal**, observación enviada mediante correo electrónico el viernes 15 de mayo de 2020 2:12 p. m.

Observación 1

“Respetados Señores:

De acuerdo con los pliegos de condiciones, con el fin de cumplir el numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, la entidad exige la presentación de un cupo de crédito bajo las siguientes condiciones: El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición SERA CAUSAL DE RECHAZO.

En comunicación con los bancos nos manifiestan que los tiempos de expedición del cupo de crédito se han hecho más extensos teniendo en cuenta la situación que afronta el país con el COVID -19. Los trámites administrativos son más dispendiosos y toman mas tiempo de lo normal teniendo en cuenta que los bancos no están en un funcionamiento del 100% y algunas labores de los funcionarios están por teletrabajo, como lo ha ordenado el gobierno nacional.

Por lo anterior justificación y antes los problemas indicados se solicita de manera cordial ampliar el plazo de cierre para la presentación de las ofertas por lo menos un termino de 5 Días Hábiles con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes.”

Respuesta:

Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m., por lo que **NO** se considera viable la ampliación del cronograma para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el **5 de mayo de 2020** y la fecha de cierre será el **20 de mayo de 2020 por adenda mencionada** (11 días hábiles), tiempo más que suficiente para solicitar la carta cupo.

9. **INTERESADO: EMPERAL CONSTRUCTORES S.A.S**, observación enviada mediante correo electrónico el viernes 15 de mayo de 2020 2:44 p. m.

Observación 1
“Mediante la presente, solicito considerar a la entidad prorrogar el plazo de cierre hasta el próximo 22 de mayo de 2020 en razón a que el proceso de expedición del cupo de crédito, por el tema de cuarentena, ha tomado mucho más tiempo de los normal.”
Respuesta:
Se informa al interesado que mediante adenda No1 publicada en la página web de la entidad el día 11 de mayo de 2020 se amplió el plazo de entrega de propuestas hasta el día 20 de mayo de 2020 a las 11 a.m., por lo que NO se considera viable la ampliación del cronograma para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el 5 de mayo de 2020 y la fecha de cierre será el 20 de mayo de 2020 por adenda mencionada (11 días hábiles), tiempo más que suficiente para solicitar la carta cupo.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.